

**El Registre de Sol·licitants d'Habitatge de Protecció Oficial de Catalunya (RSHPOC)** es un registro público, compuesto por el registro de la Generalitat y por los registros propios de los ayuntamientos. Se crea como un registro administrativo que tiene por finalidad mejorar la prestación de los servicios de interés general que constituye la política pública de la Vivienda de Protección Oficial.

Para poder ser adjudicatario / a de una vivienda con protección oficial es requerimiento imprescindible estar inscrito / a en el Registro. La inscripción en el Registro tiene una vigencia de tres años.

El Ayuntamiento de Gavà , a través del convenio firmado con Adigsa (empresa pública de la Generalitat de Catalunya), ofrece este servicio a través de la **Oficina Local d'Habitatge** (c/ de Guifré el Pelós, 12, teléfono: 93 263 96 60).

El ciudadano o ciudadana de Gavà tiene que presentar su solicitud debidamente rellena y firmada por todas las personas que integren la unidad de convivencia y que sean mayores de edad, conjuntamente con la documentación necesaria a l'Oficina Local d'Habitatge. Para rellenar la solicitud, tiene dos opciones:

**Solicitud vía web** <http://www.registresolicitants.cat/>), la tiene que imprimir y presentar conjuntamente con la documentación a la OLH que la registrará.

**Solicitud presencial**, el ciudadano o ciudadana es atendido directamente por personal de la OLH.

Es imprescindible que con la solicitud se presente la siguiente **documentación**:

**DNI**: original y fotocopia de todos los miembros de la unidad de convivencia.

Original y fotocopia de la **documentación acreditativa de los ingresos de la unidad de convivencia** (declaración de la renta, certificados de ingresos, etc.).

Original y fotocopia del **Libro de familia**, si procede.

El resto de documentación adicional que hace falta entregar depende en cada caso de la situación específica que sea necesaria acreditar. Por ejemplo, en el caso de personas separadas o divorciadas, han de aportar el convenio regulador y la sentencia que la aprueba. Si se necesita una vivienda adaptada, tienen que adjuntar un certificado del grado de disminución en el que se reconozca la condición legal de disminuido o disminuida.

La página web <http://www.registresolicitants.cat/> permite al ciudadano y ciudadana concertar cita previa.